



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 01

de 20 de febrero de 2014

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 21 de febrero de 2014
Marcela P. de Saigoo
Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA

“POR LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN No. 14 DE 6 DE JUNIO DE 2013 Y SU RESPECTIVA MODIFICACION, Y SE APRUEBA LA GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI) DE UNIVERSIDADES ACREDITADAS”.

EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, aprobó en sesión extraordinaria XCIII del 6 de junio de 2013, “Los Lineamientos para el Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) resultante del proceso de evaluación con fines de acreditación universitaria”, a través de la Resolución No. 14 de 6 de junio de 2013;

Que posteriormente, la precitada resolución fue objeto de modificación a través de la Resolución No. 21 de 24 de julio de 2013, en sesión ordinaria XCVI del 24 de julio de 2013, en virtud de que la finalidad del plan de mejoramiento consiste en mejorar los aspectos de manifiesto en el proceso de evaluación;

Que este Consejo como órgano colegiado considera oportuno subrogar en su totalidad la Resolución No. 14 de 6 de junio de 2013 y su respectiva modificación, puesto que consideran que el CONEAUPA, como rector del Sistema de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, debe brindar acompañamiento a las universidades acreditadas con el fin de coadyuvar al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional ;

Que la presente propuesta, aprobada en sesión extraordinaria No. II de 20 de febrero de 2014, busca elevar el nivel de cumplimiento de los indicadores y estándares mínimos establecidos por el CONEAUPA, potenciando las fortalezas actuales y transformando las debilidades encontradas en el proceso de autoevaluación y de evaluación externa, convirtiéndolas en oportunidades de mejora para las universidades acreditadas;

Que el Plan de Mejoramiento Institucional es una herramienta que facilita la planeación y ejecución de las actividades establecidas en los proyectos de una institución educativa con el fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrece, y que los ajustes realizados una vez la institución de educación superior obtenga la acreditación tienen como propósitos superar el nivel de alcance de las acciones a realizar, por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Subrogar la Resolución No. 14 de 6 de junio de 2013 y su respectiva modificación.

ARTÍCULO 2: Aprobar la guía para el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) de universidades acreditadas.

ARTÍCULO 3 (TRANSITORIO). Se ordena a todas las universidades que entraron en la primera convocatoria de acreditación institucional y que hayan cumplido el primer año desde su acreditación al 30 de marzo de 2014, entregar su Plan de Mejoramiento Institucional Ajustado, acompañado del informe de cumplimiento del primer año hasta el 30 de abril de 2014.

Los siguientes informes de cumplimiento se entregarán anualmente en la fecha correspondiente a la acreditación institucional de cada universidad, según fue publicada su acreditación en la Gaceta Oficial.

ARTÍCULO 4. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

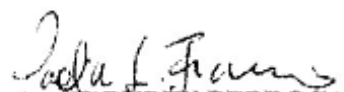
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

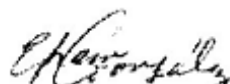

LUCY MOLINAR
Presidenta

(P) FRANK DE LIMA
(S) ORIADNA SÁNCHEZ
Representante del Ministerio de Economía y Finanzas


(P) GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES
(S) MERCEDES DE AROSEMENA
Representante de Universidades Oficiales


(P) RUBÉN BERROCAL
(S) PAOLA FRANCO
Representante de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación


(P) OSCAR RAMÍREZ
(S) LUIS BARAHONA GONZALEZ
Representante de Universidades Oficiales


(P) YANIBEL ABREGO
(S) EFRAÍN GONZÁLEZ
Representante de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Asamblea Nacional


VICTOR LUNA
Representante de Universidades Oficiales


LUIS CHÉN GONZALEZ
Presidente de la Federación de Asociaciones de Profesionales de Panamá


VERÓNICA A. DE BARRIOS
Representante de Universidades Particulares


RIGAUARTE MARTÍNEZ
Representante de Universidades Particulares


MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Secretaria Ejecutiva
20 de febrero de 2014



Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 21 de febrero de 2014


Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA



Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEAUPA

Guía para el Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) de Universidades Acreditadas

Aprobado en Sesión Extraordinaria No. II de 20 de febrero de 2014

Señor/a
Lo anterior es fiel
de su origina
Panamá, 20 de febrero 2014
Mauricio de Sáenz
Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA

Presentación

El CONEAUPA, como ente rector y acreditador del Sistema para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, brindará acompañamiento a las universidades acreditadas con el fin de coadyuvar al cumplimiento de su Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Este plan se enmarca en la misión y visión de la universidad, y en el resultado del proceso de autoevaluación que esta ha realizado, con la incorporación de las recomendaciones resultantes del proceso de evaluación externa con fines de acreditación.

El PMI representa la propuesta de la institución para la mejora continua de su calidad y permitirá que la universidad eleve el nivel de cumplimiento de los indicadores y estándares mínimos establecidos por el CONEAUPA, potenciando las fortalezas actuales, y transformando las debilidades encontradas en el proceso de autoevaluación, y de evaluación externa, en oportunidades de mejora. En consecuencia, se considera un instrumento de interés para la elaboración de políticas públicas en materia de educación superior.

El acompañamiento es necesario ya que hace posible verificar el nivel de avance de los proyectos previamente establecidos, promoviendo la eficacia, eficiencia y efectividad, a través del uso adecuado de los recursos, ya sean humanos, tecnológicos, de infraestructura, económicos, entre otros. Además, este acompañamiento permite la identificación de buenas prácticas que puedan ser compartidas entre las universidades y la detección de oportunidades de mejora que puedan ser promovidas.

El presente documento contempla el fundamento legal, el concepto y alcance del PMI, los objetivos del acompañamiento, la formalización del Plan de Mejoramiento Institucional, aspectos generales del proceso de acompañamiento, los costos asociados y glosario.

1. Fundamento Legal

El Plan de Mejoramiento Institucional tiene su fundamento en el Artículo 14, numeral 6 y el Artículo 21, numeral 8, de la Ley 30 de 20 de julio de 2006, Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Concepto y Alcance del Plan de Mejoramiento Institucional

El Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) es un documento donde se consignan las medidas para obtener la acreditación, o para mejorar los aspectos puestos de manifiesto en el proceso de evaluación es el conjunto de proyectos, actividades y acciones planificadas internamente por las universidades, a partir de los hallazgos de la autoevaluación y recomendaciones de la evaluación externa para la mejora continua de la calidad de la institución. Su cumplimiento será un elemento a considerar para los procesos posteriores.

El PMI se elabora en dos momentos; el primero se fundamenta en el ejercicio de su autoevaluación y es presentado por la universidad al postularse para la acreditación.

El segundo momento se da cuando las universidades realizan ajustes al PMI entregado inicialmente con el Informe de Autoevaluación, considerando las recomendaciones hechas por la comisión de pares académicos encargados de la evaluación externa, así como proyectos, actividades y acciones que adiciona la institución por iniciativa propia. En otras palabras, la universidad tiene esta oportunidad de ajustar su Plan de Mejoramiento Institucional para los años siguientes a la acreditación, el cual debe ser avalado por CONEAUPA.

Si la universidad no hace ajustes en su Plan de Mejoramiento Institucional deberá sustentarlo ante el CONEAUPA, con el propósito de que el Consejo avale que se mantiene el contenido del plan entregado en el informe de autoevaluación.

La universidad es responsable de promover la participación de la comunidad universitaria en el proceso de mejora continua y garantizar el cumplimiento de los proyectos con sus metas establecidas, en los periodos señalados. Es fundamental que la universidad cumpla con el Plan de Mejoramiento Institucional Ajustado (PMIA) presentado.

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 20 de febrero de 2014

Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA

2. Objetivos del Acompañamiento

Los objetivos que se persiguen con el acompañamiento al Plan de Mejoramiento Institucional son los siguientes:

- Diagnosticar el nivel de cumplimiento de los planes de mejoramiento de las universidades acreditadas.
- Identificar los principales logros y dificultades que encuentran las distintas universidades acreditadas en la ejecución de su Plan de Mejoramiento.
- Brindar orientación para la superación de las dificultades encontradas y el cumplimiento de las metas propuestas.
- Promover el intercambio de buenas prácticas para la definición de estrategias que faciliten la mejora continua en la calidad de la educación superior, a través de Foros y otras actividades del CONEAUPA.
- Promover el cumplimiento de las metas propuestas por las universidades en el Plan de Mejoramiento Institucional.

3. Formalización del Plan de Mejoramiento Institucional Ajustado

El PMI con los ajustes que recomiendan los pares responsables de la evaluación externa es denominado PMI ajustado (PMIA). El PMIA aprobado por la universidad es presentado ante el CONEAUPA para su aval; el mismo es revisado por la CTEA, de manera que se cumpla con las formalidades establecidas para su presentación; este será el documento al que se dará seguimiento durante la vigencia de la acreditación.

El PMIA se presentará a más tardar tres (3) meses calendarios después de la fecha de acreditación de la universidad, publicada en Gaceta Oficial.

El CONEAUPA dará constancia a la universidad del PMIA que queda registrado para el acompañamiento posterior. Cabe indicar que para efectos de nomenclatura, el plan avalado por el Consejo siempre será identificado como PMIA, aunque el mismo sea igual al entregado con el informe de autoevaluación de la universidad.

Adicionalmente, formalizado el PMIA, este podría sufrir ajustes para superar lo presentado inicialmente, en función de estrategias institucionales; sin embargo, el nivel o alcance de acciones a realizar propuesto no puede bajar.

El PMIA debe elaborarse a cinco años con el establecimiento de metas anuales.

4. Acompañamiento al Plan de Mejoramiento Institucional Ajustado

El acompañamiento al PMIA es de carácter confidencial y se desarrolla con la CTEA a través de dos componentes diferentes, el primero es obligatorio y el segundo opcional.

El primer componente incluye:

- Un informe anual de cumplimiento al PMIA que entrega la universidad al ente rector del Sistema, contado a partir de la fecha de publicación de la acreditación institucional en gaceta oficial.
- Un diagnóstico de cumplimiento bienal que realiza CONEAUPA, el cual toma en cuenta la verificación in situ, y se basa en el Informe de Cumplimiento Anual más reciente.

Con relación al informe anual de cumplimiento al PMIA que entrega la universidad al CONEAUPA, en este se muestran los avances alcanzados en cada período, a más tardar un (1) mes calendario después que se cumpla cada año de la vigencia de la acreditación.

Con respecto al diagnóstico de cumplimiento bienal, la CTEA hace un informe cualitativo sobre el cumplimiento al PMI de cada universidad, el cual emitirá al pleno del Consejo. El Consejo dictaminará las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes.

Las acciones de este acompañamiento son:

- Análisis y valoración, previo a la visita, del Informe de cumplimiento del PMI presentado por la universidad al CONEAUPA.
- Coordinación de los detalles de la visita in situ, entre CTEA y la Unidad Técnica de Evaluación (UTE) de la universidad.
- Solicitud de información adicional por parte de la CTEA previa a la visita, si fuese necesario.
- Desarrollo de la visita de la CTEA en la sede central y otras instalaciones que previamente se hayan acordado con la Unidad Técnica de Evaluación (UTE) para la validación del informe.

- Elaboración, por parte de la CTEA, del informe de acompañamiento al PMIA, sobre la base de evidencias y verificación in situ.
- Entrega del informe de acompañamiento al (a la) Secretario (a) Ejecutivo (a) para la consideración del Consejo.
- Entrega del informe de acompañamiento a la universidad.
- Comunicación a la universidad del resultado que emite el Consejo en torno al diagnóstico realizado.

El segundo componente se cumple a solicitud de la universidad presentada ante la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA, de acuerdo con las necesidades particulares identificadas, en cualquier momento durante la vigencia de la acreditación. El propósito es orientar a la universidad para el logro de los objetivos fijados en el PMIA.

Para el desarrollo de estas visitas se contempla lo siguiente:

- Solicitud escrita de la universidad dirigida a la Secretaría Ejecutiva, identificando los aspectos en los que requiere acompañamiento.
- Designación, por parte de la Secretaría Ejecutiva, de uno o más miembros de la CTEA para el acompañamiento.
- Desarrollo de la agenda acordada por ambas partes.
- Elaboración de ayuda de memoria de la visita por parte de la CTEA.

La frecuencia y duración de las visitas depende de las condiciones que tenga cada universidad.

5. Informe de Cumplimiento al PMIA

Las universidades elaboran el informe de cumplimiento al PMIA y lo entregan a la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA. El documento es revisado por la CTEA en un término no mayor a quince (15) días hábiles y determina si está completo para ser evaluado; de requerirse algún ajuste, el documento es devuelto a la universidad con las respectivas observaciones para que realice los cambios correspondientes en el mismo término de quince (15) días hábiles.

El informe presentado por la universidad debe contener lo siguiente:

- Portada
- Equipo responsable de hacer el seguimiento

- Introducción
- Procedimiento empleado
- Síntesis de cumplimiento del PMIA, por factor, en forma de prosa
- Cuadros que muestren el cumplimiento del PMIA, de acuerdo a los formatos definidos por el CONEAUPA.
- Anexos con las evidencias que sustentan el cumplimiento del PMIA. Estas evidencias deben estar identificadas de acuerdo con los proyectos o actividades correspondientes.

Los cinco (5) primeros puntos del informe de cumplimiento al PMIA que elabora la universidad deben tener una extensión máxima de veinticinco (25) páginas. El informe se entrega en forma física y digitalizada mientras que los anexos solamente en forma digital.

Cabe resaltar que el cumplimiento al Plan de Mejoramiento Institucional Ajustado es uno de los aspectos importantes a considerar en el nuevo proceso de acreditación de una universidad.

6. Informe de Diagnóstico de Acompañamiento al PMIA

Luego de la visita in situ, la CTEA dispone de un plazo de 15 días hábiles para presentar el diagnóstico al pleno del Consejo por intermedio del (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) del CONEAUPA.

El Informe del Diagnóstico del Acompañamiento al PMIA es el insumo que utiliza el pleno del Consejo para la comunicación oficial que se emite a la universidad en torno al cumplimiento del Plan de Mejoramiento ajustado.

El informe elaborado por la CTEA debe contener lo siguiente:

- Portada
- Introducción
- Procedimiento empleado
- Síntesis de los resultados, por factor.
- Evaluación de cumplimiento al PMIA presentado por la universidad
- Identificación de buenas prácticas.

7. Escala del Informe del Diagnóstico de Cumplimiento al PMIA

El diagnóstico se realiza tomando en cuenta el nivel de ejecución de los proyectos, según el informe de cumplimiento del PMIA presentado por la universidad y avalado por CONEAUPA, y su correspondiente verificación.

Para diagnosticar los niveles de cumplimiento de los proyectos se presenta la siguiente escala:

Avance sobresaliente: La universidad muestra un desempeño superior en términos de fecha de ejecución y logros, en correspondencia con lo programado en el PMI ajustado.

Avance satisfactorio: La universidad cumple con los proyectos, actividades y acciones, en correspondencia con lo programado en el PMIA.

Avance parcial: La universidad cumple parcialmente con los proyectos, actividades y acciones contempladas en el PMIA.

Sin avance: La universidad no da muestras de la implementación sistémica de proyectos, actividades y acciones consideradas en el PMIA.

8. Dictamen de Cumplimiento al PMIA

El proceso de acompañamiento al PMIA incluye la comunicación que hace el Consejo a la Universidad, en torno al diagnóstico realizado por la CTEA. Los miembros del Consejo de CONEAUPA emitirán sus comentarios y recomendaciones a la institución en un sentido positivo, a fin de orientar e impulsar la continuidad de los esfuerzos de la universidad en la búsqueda del mejoramiento de su calidad. Además, si el Consejo lo considera necesario recomendará brindar asesoría técnica a la universidad.

Se destaca el carácter confidencial del informe que emite el Consejo a cada universidad.

9. Costos

La educación es un bien público y el Estado es responsable de asegurar que sea facilitado en condiciones óptimas de calidad y accesibilidad; por lo tanto, el Estado facilitará los fondos necesarios para cubrir los costos relacionados con la visita in situ del proceso de seguimiento al PMIA.

10. Glosario

A continuación un listado de los conceptos más relevantes utilizados en la presente guía:

- **Acompañamiento:** Es el apoyo técnico que el CONEAUPA realiza a través de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación (CTEA) a una institución de educación superior con el propósito de potenciar el logro de los objetivos fijados para el Plan de Mejoramiento Institucional.
- **Dictamen de Cumplimiento:** Es la comunicación confidencial que efectúa el pleno del Consejo de CONEAUPA a la universidad, una vez analizado el Informe de Diagnóstico de Acompañamiento al PMI que elabora la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación.
- **Informe de Cumplimiento:** Es el documento elaborado por la universidad que responde a la ejecución de los proyectos y actividades contempladas dentro del Plan de Mejora Institucional en un plazo determinado. Está integrado por proyectos, actividades, indicadores de seguimiento, valoraciones de cumplimiento con respecto al plan, comentarios de la universidad, responsables y evidencias particulares.
- **Informe de Diagnóstico de Acompañamiento al PMIA:** Es el documento de carácter cualitativo que presenta la CTEA ante el pleno del Consejo del CONEAUPA sustentado sobre la base de evidencias verificadas en la visita in situ, en contraste con el Informe de Cumplimiento que entrega la universidad. El informe incorpora las recomendaciones pertinentes que se hacen a la universidad.
- **Plan de Mejoramiento Institucional (PMI):** Es un documento donde se consignan las medidas para obtener la acreditación, o para mejorar los aspectos puestos de manifiesto en el proceso de evaluación. Esta herramienta facilita la planeación y ejecución de las actividades establecidas en los proyectos de una institución educativa con el fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrece. La elaboración y ejecución del mismo toma como punto de partida la realización de un diagnóstico fundamentado en los resultados de la autoevaluación institucional, cuyas acciones están contempladas en indicadores de evaluación con fines de acreditación y aquellas metas que la universidad considere necesarias para su perfeccionamiento.

- **Plan de Mejoramiento Institucional Ajustado (PMIA):** El PMI ajustado es el resultado del Plan de Mejoramiento Institucional con los ajustes que recomiendan los pares responsables de la evaluación externa o, con nuevas adecuaciones que realiza la propia universidad, en función de estrategias institucionales. Se entiende que los ajustes que realiza la universidad son para superar lo presentado en el PMI entregado con el informe de autoevaluación, es decir, el nivel o alcance de acciones a realizar propuesto no puede bajar.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas en un tiempo definido que alcanzan objetivos dentro de lo establecido en un presupuesto. Surge de los hallazgos encontrados en el proceso de autoevaluación institucional, las recomendaciones sugeridas en la evaluación externa y los recursos que la propia universidad considera optimizar para cumplir las necesidades por satisfacer en beneficio de la calidad de sus funciones sustantivas.
- **Procedimiento empleado:**
 1. **Procedimiento para formular el Informe de Cumplimiento al PMIA:** Acciones formales, científicas y transparentes; realizadas por la institución de educación superior, para mostrar al CONEAUPA, los avances alcanzados en los proyectos o actividades propuestos en el PMIA. Estas acciones pueden ser: consultas con los docentes, consultas con el sector productivo, reuniones con los encargados de los proyectos, encuestas de satisfacción, entre otros.
 2. **Procedimiento para formulación del Informe de Diagnóstico de Acompañamiento al PMIA:** Se refiere a todas las acciones que en términos generales, realizó el personal técnico de la CTEA para llegar a un diagnóstico sobre los avances en el PMIA. Estas acciones pueden ser: reuniones con los encargados de los proyectos, visitas a proyectos específicos, solicitud de evidencias, observaciones realizadas en el sitio, entre otros.